

## *Estimados clientes,*

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

### EN ESTE ASUNTO

#### SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS

#### SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS

Mediante la Resolución General Nro. 02/2021 (la "Res. 02/2021"), publicada en el Boletín Oficial el 8 de marzo de 2021, la Inspección General de Justicia ("IGJ") dispuso que las Sociedades Anónimas Simplificadas ("SAS") estarán obligadas a confeccionar y presentar sus estados contables a la IGJ por medios digitales dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la reunión del órgano de gobierno que los apruebe.

La presentación deberá realizarse mediante la plataforma de Trámites a Distancia y deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del acta de reunión del órgano de administración debidamente firmada, considerando los estados contables y convocando a la reunión del órgano de gobierno;
- Copia del acta de reunión del órgano de gobierno que aprobó los estados contables, con la respectiva planilla del registro de asistencia, debidamente firmadas;
- Un ejemplar de los estados contables firmados por el representante legal de la SAS, por el órgano de fiscalización – si lo hubiere – y por un contador público con firma legalizada

que incluya: (i) estado de situación patrimonial, (ii) estado de resultados, (iii) estado de evolución del patrimonio neto, (iv) estado de flujo de efectivo, (v) notas y anexos correspondientes, e (vi) informe del auditor.

- Informe del órgano de fiscalización debidamente firmado, si lo hubiere.
- Memoria firmada por el representante legal de la SAS.
- Una certificación emitida por Contador Público con firma legalizada y una declaración del representante legal de la SAS, de acuerdo con el modelo incluido como Anexo de la Res. 02/2021.

La IGJ podrá imponer sanciones a las SAS y sus administradores en caso de incumplir con la presentación anual de los estados contables. Las sanciones incluyen multas de hasta \$100.000.

La obligación de presentar los estados contables mediante la plataforma de Trámites a Distancia aplicará a los ejercicios económicos finalizados a partir del 30 de junio de 2020.

La Res. 02/2021 entrará en vigencia el 23 de marzo de 2021.

# CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



FERNANDO  
ZOPPI

[fernando.zoppi@mhrlegal.com](mailto:fernando.zoppi@mhrlegal.com)

[+INFO](#)



TOMAS  
DELLEPIANE

[tomas.dellepiane@mhrlegal.com](mailto:tomas.dellepiane@mhrlegal.com)

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C1106ABJ - Argentina  
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650  
Ciudad de Neuquén  
Argentina  
(54-299) 442.2135

[www.mhrlegal.com](http://www.mhrlegal.com)